

**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468-3



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6-104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAISO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
Cel: 321 429 4829
**IPS SAN ANTONIO
DE QUETCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

**ACUERDO No. 007
(28 de marzo de 2025)**

1

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVES DE LAS RESOLUCIONES 1982 Y 2280 DE 2024 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el No. 4 del artículo noveno del acuerdo 005 del 20 de junio de 2013 y el decreto 115 de 1996

Y CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Número 1982 de 2024 del 11 de octubre de 2024, le asignó a la ESE Fabio Jaramillo Londoño, recursos por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, para apoyar el programa de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud distribuidos así:

IPS	EBS	VALOR
MILAN	2	374.337.900
SOLITA	1	187.168.950
VALPARAISO	2	374.337.900
TOTAL	5	\$935.844.750

Que en la Resolución Número 1982 de 2024 del 11 de octubre de 2024, Artículo 3. **Incorporación de recursos.** Dice:

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 2280 del 20 de noviembre de 2024, le asignó a la ESE Fabio Jaramillo Londoño, recursos por valor de TRESCIENTOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$300.002,880) para apoyar el programa de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de un equipo básico de salud conformado con especialistas.

[Handwritten signature]

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
 Florencia
 Carrera 12 No. 6 - 104
 B. Juan XXIII

IPS SOLITA
 Calle Principal
 Asignación Citas
 Cel: 320 855 6342
 Urgencias
 Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
 Calle 10 Carrera 3
 Asignación Citas
 Cel: 322 874 1818
 Urgencias
 Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
 Calle Principal
 Asignación Citas
 Cel: 313 207 3078
 Urgencias
 Cel: 321 205 7018

IPS MILAN
 Calle 3 No. 6 - 72
 Asignación Citas
 Cel: 311 575 5495
 321 429 4829

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
 Asignación Citas
 Cel: 313 207 3088
 Urgencias
 Cel: 320 855 8023



ACUERDO No. 007
 (28 de marzo de 2025)

Que en la Resolución Número 2280 del 20 de noviembre de 2024, Artículo 3. Incorporación de recursos. Dice:

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

En este sentido, la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño está obligada a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2025 el valor de las resoluciones descritas anteriormente.

Que, el Decreto 115 de 1996 en su artículo 24, establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar por el respectivo Acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que se hace necesario adicionar el valor aprobado mediante las resoluciones antes mencionada así:

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición en el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las resoluciones No. 1982 y 2280 de 2024 para financiar programa de atención primaria, por valor de \$1.235.847.630 MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	\$1.235.847.630
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.235.847.630

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



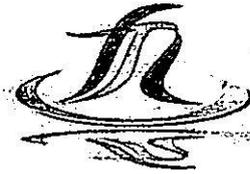
contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



NUESTRAS SEDES

ACUERDO No. 007
(28 de marzo de 2025)

3

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la adición en el Presupuesto de gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las resoluciones No. 1982 y 2280 de 2024 para financiar programa de atención primaria, por valor de \$1.235.847.630 MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE según el siguiente detalle:

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

Artículo	Descripción Artículo	Valor Adición
2	GASTOS	\$ 1.235.847.630
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 70.970.880
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 1.164.876.750

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 6678
Urgencias
Cel: 321 205 7018

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador
Presidente Junta Directiva

WILLINGTON ARRIAGA RIVAS
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Huber Hernández Tusarma, Profesional Oficina de Planeación
Revisó: Luz Yenny Escudero Hernández, Profesional Universitario - Presupuesto
Aprobó: Willington Arriaga Rivas, Gerente

Revisó Despacho del Gobernador	Johana Cristina Añas Cuenca	Asesora Despacho/Contabilista
--------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO DE QETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!

